



Veinte maravedis.

SETO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA  
SEIS

Condiciones que en dho Memorial constan de lo que *Am* Ni  
denunciada en la Ciudad de Mexico que condha Postura  
Condicions se Comunique Conuendo dho Abasco admitiendo  
las *Mexicana* que se hagan dando Cuenta a esta Ciudad  
de lo q se remite a esta Subana para acordar lo que tenga  
por Combeniente

Comisario de la  
de Carre.

El Señor Dn Casp. Leon de Salcedo resido: Dijo que  
haviendo tenido el honor de que en la Ciudad le nombrare  
por uno de los Comisarios para acompañar al Señor Corre  
ridor a la visita de Carre, no podia cumplir con dho encargo  
mediante aque tema que hacer a uerria a esta Ciudad, lo  
que ponía en honrra p<sup>a</sup> que se le ello acordare lo que  
hubiere por Combeniente, quien *Inteligencia* a con  
do haberlo por rechebado a dho encargo, y nombro  
en su lugar al Señor Dn *Manuel* como *amigo*  
mo resido, lo que se le haga saber p<sup>a</sup> *Intelig.*

on  
de la  
de la

En este Assunto me ha visto un oficio de  
pachado al Señor Corredor por Dn Fernando Ber  
nandez Administrador de Rentas Provinciales, a esta  
Ciudad con fha como el presente referido a la  
Guaracion de la Camara de el Parris de Granica  
y Arbuinos que propone, siendo en esta materia  
Correspondiente a la Suma de Propios que en dio las  
Providencias respectivas en este punto Acord

